



José Luis Tamayo, 27 de junio del 2025.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°007-GADPRJLT-2025  
APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS  
TAMAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Carta Magna en el artículo 76 numeral 7 literal I), establece que “Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas”

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 3 cita entre varias responsabilidades de los ecuatorianos a “Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y Financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de La Constitución de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 8, faculta en sus respectivas circunscripciones Territoriales y el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegadas los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, en concordancia con el artículo 67 literal a) y 323 del mismo cuerpo Legal.

Que la ley ibídem en su art 70 literal v) da la atribución al Presidente del Gobierno Parroquial que presente a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

Que el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización da la potestad al Ejecutivo que al final del ejercicio fiscal del gobierno autónomo descentralizado convoque a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.





Que, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, con fecha 10 de marzo del 2021 mediante resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas.

Que, el 13 de diciembre del 2023 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite Resolución N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 se reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas.

Que, el 09 de febrero del 2025 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite Resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 con el que resuelven aprobar la propuesta DEL Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas el periodo fiscal 2024 para los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:

Que, mediante OFICIO N°0170-GADPRJLT-P-2025-OF de fecha 15 de mayo del 2025 el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis realiza la cordial invitación a los líderes barriales para participar en una reunión de trabajo con el fin de conformar las Comisiones Mixtas y Paritarias entre servidores del Gad y Ciudadanía encargadas de organizar dicho proceso.

Que, el 15 de mayo del 2025 se eligió a los miembros de las Comisiones Mixtas y Paritarias de la Ciudadanía y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo quedando conformado de la siguiente manera:

**Comisión 1:**

- Sra. Miriam Triviño (COMITÉ BARRIAL "CAROLINA" PRESIDENTA)
- Sra. Roxanne Moscoso Pazmiño (COMITÉ PRO-MEJORAS COSTA DE ORO PRESIDENTA)
- Arq. Alejandro Silva (PRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL COSTA DE ORO)
- Sr. Guillermo Garzón (PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LOS GERANIOS)





- **Comisión 2:**
  - Sr. Luis Enrique De La Cruz (VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL VICENTE ROCAFUERTE)
  - Sra. Sonia Del Peso (SECRETARIA DEL COMITÉ BARRIAL "VINICIO YAGUAL 1)
  - Sra. María Conforme (VICEPRESIDENTA DEL COMITÉ BARRIAL LEON FEBRES CORDER)
  - Sr. José Sánchez (COMITÉ BARRIAL DE DESARROLLO COMUNITARIO BUEN VIVIR "SALIDA DEL SOL)

Que, mediante OFICIO N°0179-GADPRJLT-P-2025-OF se convocó a la reunión de la Comisión 1 con el objetivo de coordinar la elaboración del cronograma del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024 y determinar el cumplimiento y metodología a desarrollar en la fase .

Que, mediante OFICIO N°0199-GADPRJLT-P-2025-OF de fecha 10 de junio del 2025 el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá, Presiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis realiza la cordial invitación a los miembros de la Comisión 1, para definir detalles del informe preliminar y evaluación del proceso de rendición de cuentas 2024

<b>Fase instituciones Art. 11</b>	<b>Fase instituciones Art. 12</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Del 14 de abril al 13 de mayo
1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Del 14 de mayo al 13 de junio
2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Del 14 de junio al 13 de julio
3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Del 14 de julio al 14 de agosto

Que, mediante OFICIO N°0216-GADPRJLT-P-2025-OF de fecha 26 de junio del 2025 el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá, Presiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis, realiza la cordial invitación a todas las personas que conforman las Comisiones 1 y 2 del Proceso de Rendición de Cuentas 2024, a una reunión el día viernes 27 de junio del 2025 en la que se presentó y se habilitó en la página institucional el respectivo link del informe preliminar de rendición de cuentas junto al buzón para los aportes ciudadanos.



Que, con fecha 27 de junio del 2025 el ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo en uso de sus atribuciones y facultades.

**RESUELVE:**

**ART. 1.-** Aprobar el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía y el formulario establecido por el consejo de participación ciudadana y control social, para el proceso de rendición de cuentas para los GADS, correspondiente al periodo fiscal del año 2024

**ART. 2.-** Difundir, ampliamente por todos los medios digitales que se disponga (redes sociales, correo electrónico, links a formularios en línea, buzones, foros o medios alternativos y poner a disposición de la ciudadanía el informe de rendición de cuentas preliminar narrativo de forma previa a la deliberación.

**ART. 3.-** Disponer, se abran canales de comunicación por todos los medios digitales que se disponga (redes sociales, correo electrónico, links a formularios en línea, buzones, foros con el objetivo de receptar las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados sobre la gestión institucional, publicados en el informe preliminar de rendición de cuentas

**ART. 4.-** Comunicar, la presente resolución a los señores vocales del gobierno parroquial.

**ART. 5.-** Disponer, a la persona encargada del manejo del portal web publique la correspondiente resolución.

Dado en la Parroquia José Luis Tamayo a los veintisiete días del mes de junio, a las 10h00

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**

